Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: el Acuerdo Salarial celebrado entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona; y

CONSIDERANDO: I) Que en dicho acuerdo salarial ésta Administración se ha comprometido a otorgar a la totalidad del personal municipal un incremento del 11% del salario básico para todas las categorías a partir del 1 de abril de 2017 y del 5 % a partir de julio del mismo año, acumulativos.

II) Que es intención del Departamento Ejecutivo reconocer el esfuerzo realizado por varios agentes municipales en el desempeño de sus tareas, efectuando una recategorización de los mismos a partir del mes de abril de 2017.

III) Que por lo expuesto se incrementa y disminuyen cuentas correspondientes a la partida principal Personal de acuerdo a lo proyectado para el resto del ejercicio.

IV) Que es necesario rectificar los Anexos VI/1, VI2 y VI3 del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes de las distintas categorías, al acuerdo celebrado.

V) Que de acuerdo a lo percibido y teniendo en cuenta lo proyectado para el resto del año, se incrementa la cuenta Subsidios Nacionales dentro del Cálculo de Recursos.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de dos (2) fojas útiles el anexo I, y una (1) foja útil el anexo II, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: APRUÉBANSE los Anexos VI/1: "Escala de Sueldos", VI/2: "Escalafonamiento Personal Permanente y Funcionarios" y VI/3: "Listado Comparativo Personal Permanente y Funcionarios año 2016/2017", de conformidad a las planillas de dos (2), cuatro (4) y una (1) fojas útiles respectivamente, que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.3º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000=) y, consecuentemente, se eleva a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($ 308.363.129,60)

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.